



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ENCISO – SANTANDER**

CORREO ELECTRÓNICO:
J01prmpalenciso@cendoj.ramajudicial.gov.co

CARRERA 4 No. 4-43, PISO 2

ESTADO No. 061-22, Agosto 9 de 2022

Para descargar la providencia notificada haga clic en el número de radicado

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTES	DEMANDADOS	CDNO	DESCRIPCIÓN	FECHA AUTO
<u>68266-40-89-001-2021-00021-00</u>	Ejecutivo de Mínima Cuantía	Yamile Roza de Rojas (Apoderado Judicial Dr. Johan Sebastián Torres Pinto)	Gustavo Morantes Aceros	1	Niega solicitud elevada por el apoderado judicial de la Demandante	08-08-2022
<u>68266-40-89-001-2021-00026-00</u>	Declarativo de Pertenencia	Silenia González Morales y Olga Guerrero Tarazona (Apoderada Judicial Dra. Lasdy Marcela Guerrero González)	Inés Cogollo, Otros y Personas Indeterminadas	1	Nombra Curador Ad-Litem	08-08-2022
68266-40-89-001-2021-00032-00	Ejecutivo de Mínima Cuantía	Milton Hernández Blanco (Apoderado Judicial Dr. Víctor Manuel Herrera Alvarado)	N/A	2	Decreta embargo de remanentes	08-08-2022
<u>68266-40-89-001-2022-00024-00</u>	Declarativo de Pertenencia	Imelda y Edilmer Flórez Manrique (Apoderada Judicial Dra. Diana Graciela Rodríguez Motta)	Personas Desconocidas e Indeterminadas	1	Rechaza demanda	08-08-2022

Las providencias relativas a las medidas cautelares por tener reserva, de conformidad con el inciso 2º, artículo 9º, decreto legislativo 806 de 2020, no se notifican a la parte demandada.

Conforme a lo normado en el artículo 295 del C.G.P., para notificar a las partes, se fija en Estado a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) de hoy nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022).

RAMIRO BLANCO MACHADO
Secretario